



**BIENESTAR INSTITUCIONAL**  
**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE**  
**TABACO, ALCOHOL Y DROGAS**  
**Código: BI-PO-02**  
**Versión: 02**  
**Fecha: 30/09/2022**



## **POLITICA DE PREVENCIÓN** **DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS**

El Conservatorio del Tolima Institución de Educación Superior, reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas producen en las personas alteraciones en la capacidad para desempeñarse de forma adecuada y afecta la seguridad, eficiencia y productividad, por lo tanto, la Institución busca mantener el más alto grado de bienestar integral en la comunidad académica, contando con lugares sanos y seguros.

Para la implementación de la presente política de prevención el Conservatorio del Tolima establece los siguientes criterios los cuales se califican como prohibidos y de falta grave:

1. La indebida utilización de medicamentos formulados.
2. El uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas, no recetadas o de sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes, o que generen dependencia o de bebidas embriagantes.
3. Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes o que creen dependencia

La persona con problemas, voluntariamente debe solicitar la ayuda a Bienestar Institucional, acogiéndose a las normas y procedimientos establecidos en el programa que se desarrolle para tal fin.

---

JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA  
Rector

VIGILADO MINEUCACION